



10 ABR: 21

Resolución Ejecutiva Regional

N° 159-2019-GR/GR

VISTOS:

El Informe N° 093-2019-GR/OPI de fecha 21 de marzo del 2019, mediante el cual el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, sustenta la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece:

"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo."

Que, la Oficina de Programación e Inversiones, es el órgano encargado de realizar el seguimiento de las inversiones previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Arequipa, teniendo dentro de sus funciones la de realizar el seguimiento de las metas de productos establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI que permitan realizar la evaluación del cierre de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos para la población.



Que, con Informe N° 093-2019-GR/OPI de fecha 21 de marzo del 2019 emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, se solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, en cumplimiento del numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo N° 45°, Numeral 45.2 dispone:

"Asimismo, el Órgano Resolutivo del sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones."



Que, estando a lo referido en el párrafo anterior, actualmente no se cuenta con un Comité de Seguimiento de Inversiones dentro del Gobierno Regional de Arequipa, por lo que correspondería emitir el acto administrativo conformando el mismo.

Estando al Informe N° 398-2019-GR/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE:
SECRETARIO TÉCNICO:
MIEMBROS:

Gerente General Regional
Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
Gerente Regional de Infraestructura
Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión
Jefe de la Oficina Regional de Administración
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación
Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR con la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa conformado en el Artículo anterior.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE** días del mes de **ABRIL** del año Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remito en caso necesario. De lo que doy fé. (LE N° 27444, Art. 128)

Claudia T. Mansilla
Abog. Claudia Tatiana Cervantes Mansilla
Secretaria General
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

10 ABR. 2019